

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00062 00

Teniendo en cuenta que los liquidadores designados no han aceptado el cargo, se procede de conformidad a lo establecido en el Núm. 1 y parágrafo del Art. 563 del C.G del P., así como lo preceptuado en el numeral 2, artículo 564 *ejusdem*, en consonancia con el art. 47 del Dto. 2677 de 2016, se DESIGNA en el cargo de liquidador a las personas que a continuación se relacionan:

CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE DOCUMENTO	Número	Nombres	Apellidos
eemunoz@gmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	79796500	EDGAR ELÍAS	MUÑOZ JASSIR
Ochoaluisc8@hotmail.com	CÉDULA CIUDADANÍA	3351084	LUIS CARLOS	OCHOA CADAVID
insolvencias@consultarasesorias.com	CÉDULA CIUDADANÍA	52144015	MÓNICA	ORTEGÓN MONCAYO

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 148 de fecha 19 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00062 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Agregar a los autos y obrar en el plenario el proceso ejecutivo aportado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá – Cundinamarca, para que la obligación ahí exigida, haga parte dentro del presente asunto.

Notifíquese (2),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 148 de fecha 19 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria